



**UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES  
CARRERA DE ESTADÍSTICA  
ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 11/2014  
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA CARRERA DE ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES UMSA**

Conste por el presente convenio, que se suscribe entre la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales ambas de la Universidad Mayor de San Andrés, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

### **PRIMERA: (ANTECEDENTES)**

La Resolución No. 295/2021, de fecha 16 de junio de 2021 del Honorable Consejo Universitario por la cual se aprueba el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Estadística, en la cual se consignan materias Optativas, las mismas que son dadas en la Carrera de Ingeniería Industrial y pueden ser tomadas por nuestros estudiantes como parte del Plan de Estudios.

### **SEGUNDA: (PARTES)**

Son partes del presente Convenio:

La Carrera de Ingeniería Industrial, representada por el Ing. Franz Zenteno Benítez, Director de la Carrera de Ingeniería Industrial y la Carrera de Estadística, representada por el M.Sc. Juan Carlos Flores López, Director de la Carrera de Estadística; unidades académicas dedicadas a la formación profesional y con el único interés de apoyarse mutuamente en el objetivo fundamental de Nuestra Casa de Estudios Superiores, deciden llevar a cabo este convenio, pero sin que genere obligaciones en cuanto la carga horaria de cada unidad.

### **TERCERA: (OBJETO)**

El presente convenio tiene por objeto: "Posibilitar a los estudiantes de ambas carreras el cursar materias de especialidad que imparten las mismas y que son consideradas en los Planes de Estudios que cursan como materias optativas:

### **CARRERA DE ESTADÍSTICA:**

IND 844 GESTIÓN DE LA CALIDAD  
IND 621 MARKETING  
IND 481 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD INDUSTRIAL  
IND 723 PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I  
IND 823 PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II



**UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES  
CARRERA DE ESTADÍSTICA  
ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 11/2014  
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**



### **CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

EST 242 INVESTIGACIÓN OPERATIVA I  
LIN 116 INGLÉS I  
LIN 117 INGLÉS II

#### **CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS CARRERAS)**

Se establecen las siguientes obligaciones:

- La Carrera de origen del estudiante, deberá, a inicio de semestre, hacer llegar mediante nota oficial, el listado de los estudiantes consignando la materia o materias que tomará en el semestre.
- Concluido el Semestre, la carrera Destinataria, deberá remitir de manera oficial las actas de notas de los estudiantes, debidamente firmada por el Docente que impartió la materia.
- La Unidad de Kardex, de la carrera de origen, deberá incorporar las actas, al sistema de notas y hacer firmar con el Docente que impartió la materia.
- Ambas unidades académicas deberán verificar de manera permanente el cumplir con las normas establecidas en nuestra universidad, para el registro de notas y registro de inscripciones.

#### **QUINTA: (DURACIÓN DE CONVENIO)**

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo de partes.

#### **SEXTA: (DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA TOMA DE MATERIAS)**

1. **OBLIGACIONES:** Registrarse en la Unidad de Kardex de su Carrera, detallando la materia que tomará, previo cumplimiento de pre requisitos.
2. Una vez, concluido el semestre, realizar el seguimiento para que la Carrera de Origen, remita su acta de nota.
3. Verificar el registro de su nota en el sistema.

#### **SEPTIMA: (DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES)**

1. A ser inscritos de manera oportuna en la Unidad de Kardex de la Carrera de origen.
2. Una vez aprobada la materia, a que sus actas de notas sean enviadas oportunamente por la Carrera destinataria.
3. A que sus notas sean registradas en el sistema.



**UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES  
CARRERA DE ESTADÍSTICA  
ACREDITADA POR RESOLUCION N° 11/2014  
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**



**OCTAVA: (CONFORMIDAD)**

El presente convenio es un acuerdo de cooperación, que no genera obligaciones diferentes a las establecidas en las cláusulas por tanto su cumplimiento y alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de la juventud estudiantil a de la Universidad Mayor de San Andrés.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas, que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico valor y validez, en la ciudad de La paz a los 28 días del mes de junio de 2022.

Ing. Franz Zenteno Benítez  
**DIRECTOR**  
CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL

M.Sc. Juan Carlos Flores López  
**DIRECTOR**  
CARRERA DE ESTADÍSTICA

